

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS NACIONALES

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

43.103.—Don MIGUEL ANGEL MARTINEZ VILLA y otros contra la desestimación tácita del escrito de fecha 23-10-1980, registro de entrada el 1-11-1980, presentado por los recurrentes ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura y en el que se solicitaba el reconocimiento del derecho que asiste a los titulados de grado medio, funcionarios del Ministerio de Agricultura a percibir complemento de destino como mínimo a un nivel 22 y con efectos retroactivos de 1-1-1973.—8.447-E.

43.147.—ENTIDAD MERCANTIL LAING, SOCIEDAD ANONIMA, contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de Sanidad en fecha 29-12-1981 contra la desestimación tácita de la reclamación formulada ante el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Salud en 25-6-1981, sobre reconocimiento al percibo de una indemnización de daños y perjuicios por la obra de reparación y reforma del Gran Hospital de la Beneficencia del Estado, en Madrid.—8.446-E.

43.200.—Don CARLOS MIGUEL MARTINEZ-ALMOYNA RULLAN contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de 20-8-1981, sobre adjudicación de una plaza de Jefe de Sección de Cirugía Pediátrica de la Residencia Sanitaria de Palma de Mallorca.—8.445-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de mayo de 1982.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento mismo que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado al que han correspondido el número que se indica de esta Sección:

43.172.—GLASURIT, S. A., contra Resolución de la Magistratura de Trabajo de 21-9-1981 ratificada por el Tribunal Central de Trabajo y contra Resolución de la Dirección General de Trabajo en

expediente 496/1981, de la Sección 3.2.5. Referencia JI/PO sobre implantación de un nuevo sistema de horario de trabajo.—8.448-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de mayo de 1982.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

43.205.—Don MIRO DAVOR DESPEDES ALCOCER contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada formulado por escrito de 27-4-1981 contra la Resolución dictada por la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud en 18-12-1980, sobre cese del recurrente en la prestación de servicios en la plaza de Pediatra-Puericultor en la Seguridad Social de la localidad de Olot (Gerona).—9.105-E.

43.235.—Don EUSEBIO ANSOLEAGA BEASCOECHA contra Resolución del Ministerio de Administración Territorial de fecha 2-2-1982 por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por dicho recurrente contra acuerdo del Consejo de Administración de la Mutua Nacional de Previsión de Administración Local de 18-3-1981 por el que se denegó la prestación de jubilación voluntaria.—9.104-E.

43.238.—Don LUIS REQUENA PRIETO contra Resolución del excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social de 17-2-1982 que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 14-10-1981, sobre sanción de multa de 150.000 pesetas. Referencia R.º número 2.437/1981.—9.108-E.

43.239.—SOCIETA PRODUTTORI SE-MENTI S.p.A., contra Resolución del Ministerio de Agricultura, Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, de fecha 3-7-1980, según la cual se canceló la solicitud de título de obtención vegetal de la variedad de trigo con propuesta denominación «Dorado» número 790.206, así como contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto en 4-8-1980, contra la anterior Resolución.—9.103-E.

43.241.—Don FRANCISCO JAVIER BILBAO AMEZAGA contra Resolución del Ministerio de Administración Territorial de 21-12-1981 por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por dicho recurrente contra la Resolución del mismo Departamento Ministerial de 7-5-1981, que desestimó su reclamación de haberes e indemnización.—9.106-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos

60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de mayo de 1982.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados a los que han correspondido los números que se indican en esta Sección:

43.202.—RIVERA SECO, S. A., contra Resolución de la Comisión Permanente del Consejo General del Instituto Social de la Marina de 28-1-1981, y desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición sobre contrato de obras para construcción de la Casa del Mar en Cedeira (La Coruña). Referencia Instituto Social de la Marina.—9.109-E.

43.234.—ELECTROTECNICA F. DE RODA, S. A., contra Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 17-2-1982, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid de 14-10-1981, sobre sanción de pesetas 100.001. Referencia R.º número 2.493/1981.—9.107-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de mayo de 1982.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

43.156.—Don MOISES ALONSO ALONSO contra la resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 10-4-1981, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Industrias Agrarias de fecha 2-10-1980 sobre sanción de multa de 163.200 pesetas.—9.767-E.

43.232.—Don ANTONIO OTEIZA LUQUIN contra la resolución de fecha 15-10-1981, en expediente 124/81, dictada por el Servicio Nacional de Productos Agrarios, y resolución de 1-3-1982 de la misma autoridad desestimando el recurso de reposición interpuesto, sobre incumplimiento de contrato suscrito con el SENPA para la recepción y almacenamiento de cebada.—9.770-E.

- 43.262.—PANIFICADORA DE TORRIJOS, SOCIEDAD ANONIMA contra la resolución del Ministerio de Economía y Comercio de fecha 26-5-1981, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado, que fue notificada el 4-10-1980, sobre sanción de multa por elaboración y venta de pan fatto de peso.—9.765-E.
Madrid, 28 de mayo de 1982.
- 43.146.—Don RAFAEL CARMONA LUQUE y don SALVADOR LOPEZ ROMERO contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra la resolución del IRYDA por la cual se adjudicaron ocho viviendas del poblado de Villafranco del Guadalhorce, término de Alhaurín el Grande, de Málaga, las cuales fueron sacadas a concurso, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» número 284, el día 16-12-1979.—9.771-E.
- 43.216.—INSTITUCIONES COOPERADORAS DE LA FAMILIA, TITULAR DE LA GUARDERÍA INFANTIL MOSEÑOR ALVES BRAS contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 17-2-1982, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales, Presidencia del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, de 24-11-1981, sobre reintegro de 1.239.000 pesetas.—9.763-E.
Madrid, 31 de mayo de 1982.
- 43.253.—Don PEDRO REUS AMENGUAL contra la resolución de 2-3-1982, dictada por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución de 30-5-1981 en la que se imponía al recurrente una multa de 144.000 pesetas más el pago del importe del valor de los productos objeto del expediente, por no ser factible el decomiso, lo que asciende a la suma de 720.000 pesetas.—9.768-E.
- 43.254.—Don ELIAS OUTOMURO IGLESIAS contra acuerdo de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 11-12-1980 y contra la Orden del excelentísimo señor Ministro de Agricultura de 23-3-1982 sobre acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Soutopenedo. Referencia 342/82.—9.772-E.
- 43.255.—Don ADOLFO PAZOS MOREIRAS contra la desestimación del recurso interpuesto ante la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto por el recurrente ante el Ministerio de Agricultura contra el acuerdo de concentración de la zona de Soutopenedo, San Ciprián de Viñas (Orense).—9.780-E.
- 43.256.—Don JOSE GARRIDO JUSTO contra acuerdo de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 11-12-1980 y contra la Orden del excelentísimo señor Ministro de Agricultura de 21-3-1982, sobre acuerdo de concentración de la zona de Soutopenedo, San Ciprián de Viñas (Orense). Referencia número 536/82.—9.769-E.
- 43.270.—Don MANUEL BOTELLA GOMIS y doña ANGELES GARCIA JEREZ contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 10-3-1982 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por los recurrentes contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales, Presidencia del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, de fecha 19-11-1981, sobre reintegro de subvención de 796.610 pesetas.—9.784-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y

30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de junio de 1982.—El Secretario.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso - administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 43.263.—PAMER, S. A., contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 10-3-1982, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 12-11, en la que se acordó imponer sanción de multa de 200.000 pesetas.—9.800-E.
Madrid, 27 de mayo de 1982.
- 43.169.—SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PRECIOS UNICOS, S. A., contra resolución dictada por la Tesorería Territorial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en 28-4-1981, por la que se desestimó la petición de aplazamiento de pago de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General de Régimen Jurídico del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 2-7-1981.—9.798-E.
Madrid, 1 de junio de 1982.
- 43.261.—OLIVARERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución de 6-2-1981 por la que se desestimó el recurso de interposición de 24-12-1979 por «Olivarera Internacional, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado (expediente 28/522-78 A y 28/554-78 B), notificada el 26-11-1979, que impuso una sanción por importe de 50.000 pesetas, confirmando lo establecido por la Jefatura Provincial de Comercio Internacional de Madrid.—9.799-E.
- 43.285.—La Entidad mercantil LABORATORIOS LEITER, S. A., contra la resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 2-12-1981, por la que se desestimó el recurso de reposición promovido por don Miguel Monedero Manchón, en nombre de «Laboratorios Leiter, S. A.», contra la Orden resolutoria de 28-2-1981 por la que se decidió sancionar a la Entidad recurrente con multa de 4.300.000 pesetas, más el importe de la partida a la que no pudo practicarse el decomiso, cuyo valor es de 478.500 pesetas.—9.801-E.
- 43.269.—AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE contra la resolución de 31-3-1982 por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de la Presidencia del IRYDA de 2-9-1980, sobre la entrega de obras consistentes en la red de caminos ejecutadas en el término de Alhaurín el Grande, como consecuencia de la puesta en riego de la zona regable del río Guadalhorce.—9.802-E.
- 42.516.—Don ANTONIO RIVERO HERREIRA contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 18-3-1981, que ha sido ampliado a la resolución del mismo Ministerio de fecha 2-12-1981, sobre sanción de multa de 965.429 pesetas.—9.804-E.
- 42.882.—Don ANTONIO GOMEZ APARICIO contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del

Ministerio de Agricultura de fecha 16-11-1981, que ha sido ampliado a la resolución del mismo Ministerio de fecha 28-1-1982, sobre reconocimiento de cumplimiento personal transitorio.—9.803-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de junio de 1982.—El Secretario.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso - administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 42.709.—La excelentísima DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA contra la Orden del Ministerio de Administración Territorial de 15-7-1981, por la que se nombró a don Antonio Godoy Barquero Interventor de la excelentísima Diputación Provincial de Valencia, y contra la desestimación del recurso de reposición dictada en 26-10-1981.—10.923-E.
Madrid, 16 de junio de 1982.
- 43.020.—Don ANTONIO LOZANO REYES, vecino de Málaga, contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 13-11-1981, que resuelve recurso de alzada interpuesto en relación con petición de ayuda a minusválido (beca). 10.920-E.
- 43.187.—La Compañía mercantil S E SOSTRIS, S. A. E., contra la resolución del Ministerio de Economía y Comercio de fecha 17-9-1981, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en expediente 3.502, notificada el 21-5-1981, que acordó denegar la solicitud de 627.430 pesetas, por mermas en el almacenamiento del alcohol etílico.—10.921-E.
- 43.217.—Don FRANCISCO HERNANDEZ TORRES contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 17-2-1982, por la que se acordó no admitir el recurso formulado por dicho recurrente contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de fecha 26-10-1981, sobre sanción de multa de 100.001 pesetas.—10.922-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de junio de 1982.—El Secretario.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don JAIME FARRERAS ORTS se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, bajo el número 717 de 1982, contra Resolución de 21-4-1981, que acordó la inscripción del modelo de utilidad

número 251.561 por «Tarro perfeccionado para productos cosméticos», a favor de «Godorba, S. A.».—12.407-E.

Madrid, 14 de julio de 1982.

Que por don AURELIO GARCIA GONZALEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 557 de 1982, contra la Resolución de la Mutua General de Funcionarios Civiles del Estado, de 8-2-1982, sobre denegación al recurrente del derecho a la prestación de pensión de jubilación.—12.719-E.

Madrid, 12 de julio de 1982.

Que por don JOSE HERSILIO RUIZ LANZUELA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 695 de 1982, contra la Resolución de la Gerencia de la Mutua General de Funcionarios Civiles del Estado, de 26-5-1981, por la que se desestima la petición solicitada de baja del recurrente en la misma y reintegro de cuotas indebidamente satisfechas; así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada formulado ante el excelentísimo señor Ministro de la Presidencia del Gobierno, de 20-7-1981.—12.739-E.

Que por don ANTONIO SORIA ESPINAR se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 705 de 1982, contra Resolución del Ministerio de Administración Territorial, de 28-1-1981, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Consejo de Administración de la Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local, de 26-7-1978, sobre revisión de la prestación otorgada en su día al recurrente como consecuencia de su jubilación forzosa por edad.—12.740-E.

Que por la excelentísima DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 723 de 1982, contra el Real Decreto 2559/1981, de 19-10, en su texto definitivo en el que se incluye a la provincia de Segovia, mediante corrección de errores publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3-3-1982, como miembro del Consejo General de Castilla y León, en cuanto al traspaso de competencias, funciones y servicios, en materia de Sanidad.—12.741-E.

Madrid, 16 de julio de 1982.

Que por don JULIAN BELINCHON HORCAJO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 729 de 1982, contra Resolución de la Dirección General de Política Interior, de 3-2-1982, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 8-10-1980, sobre exclusión del recurrente del ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 43/1978, de 21-12.—12.742-E.

Que por LABORATORIOS HOSBON, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 735 de 1982, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 3-5-1982, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del mismo Registro, de 20-7-1981, sobre concesión de la inscripción de la marca número 946.401, «Regepat», a favor de «Bracco Industria Química S.p.A.».—12.722-E.

Que por don ROGELIO GONZALEZ ANDRADAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 737 de 1982, contra Resolución del excelentísimo señor Ministro de Defensa, de 6-4-1982, que acordó el cese de destino y el pase a la situación de disponible forzoso del recurrente.—12.723-E.

Que por don ARTURO FAMILIAR SANCHEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 739 de 1982, contra Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 20-3-1982, por la que se resolvió convocar concurso de traslados, y entre las plazas y con la nota de «pendiente de recurso», la Secretaría de la excelentísima Diputación Provincial de Avila, y contra la Resolución de 21-4-1982, que desestimó el re-

curso de reposición interpuesto contra la anterior.—12.724-E.

Que por el AYUNTAMIENTO DE BARRAONA (Soria), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 741 de 1982, contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de Administración Territorial, contra Resolución de la Dirección Técnica de la Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local, de 9-4-1981, por la que en el expediente de jubilación número 4.13.1782570 se reconocen a don Macario Valladares Mombora las prestaciones que se indican en dicha Resolución y su anexo.—12.733-E.

Que por don ANGEL S. RUBIO RUIZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 745 de 1982, contra Resolución de la Mutua General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), de 26-5-1981 que desestimó la solicitud del recurrente de causar baja en dicha Mutua con reintegro de cuotas abonadas; así como también contra Resolución de 4-3-1982, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior. Igualmente se recurre contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada formulado ante el excelentísimo señor Ministro de la Presidencia del Gobierno en 1-4-1982.—12.734-E.

Madrid, 19 de julio de 1982.

Que por ROBBINS & MYERS ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 747 de 1982, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 10-3-1982, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del mismo Registro, de 20-5-1981, denegatorio de la inscripción de la marca gráfica número 941.925, denominada «Robbins Myers» para distinguir productos de la clase 7.ª de nomenclador, con limitación a los motores de corriente continua para travesarse de líquidos y áridos.—12.726-E.

Madrid, 23 de julio de 1982.

Que por don LUIS LASHERAS PEREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 997 de 1981, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo de la petición formulada ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en 9-12-1979, así como también contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto en 1-8-1980, sobre que se abone al recurrente el complemento de destino por particular preparación técnica y la gratificación por servicios especiales.—12.727-E.

Que por don ELOY IZQUIERDO SANCHEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.177 de 1981, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición formulada ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en 9-11-1979, así como también contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto en 24-7-1980, sobre que se abone al recurrente el complemento de destino por particular preparación técnica y la gratificación por servicios especiales.—12.728-E.

Que por UNIL-IT, S.p.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 749 de 1982, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 20-6-1981, por la que se deniega la marca española número 942.771, «Cachorrito humano».—12.725-E.

Que por don JOSE IGNACIO DE SOLIS Y ZUNIGA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 751 de 1982, contra la denegación presunta, por silencio administrativo de la solicitud formulada por el recurrente al excelentísimo señor Ministro de Trabajo, Presidente de la Comisión Interministerial de Transferencias y Presidente de su Consejo de Administración, en 29-4-1981 (denunciándose la mora en 23-2-1982), sobre nombramiento del recurrente como funcionario de carrera del Cuerpo Espe-

cial de Letrados de la AISS, con efectos económicos y administrativos de 9-8-1977.—12.729-E.

Que por don CLEMENTE CUEILLO PALACIOS y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 753 de 1982, contra la Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de 8-7-1981, por la que se acordaba desestimar la petición de los recurrentes en orden a que les fueran actualizados al coeficiente 3,3 los trienios perfeccionados al coeficiente 2,8 por los funcionarios del Consejo Superior de Investigaciones Científicas que, en su día, desempeñaron funciones que fueron asimiladas a las de Ayudante Diplomado de Investigación y que fueron clasificados como los recurrentes en otras escalas del Organismo; así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de los recursos de alzada interpuestos entre el 21 y 28-7-1981 ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia.—12.730-E.

Que por PIKOLIN, S. A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 757 de 1982, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 2-6-1981, por la que se denegó la inscripción registral del modelo de utilidad número 251.160, por «Soporte elástico para ballestas basculantes de somieres».—12.731-E.

Que por don FRANCISCO BERNABEU DURA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 767 de 1982, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 16-5-1981, por el que se concedió la inscripción del registro del modelo de utilidad número 248.828, por «Nuevo conjunto de elementos maquiadores de juguete», a favor de don Alfonso Pedrosa Regueira; así como también contra Resolución de 16-4-1982, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior.—12.732-E.

Madrid, 26 de julio de 1982.

Los precedentes edictos se hacen públicos a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.—El Presidente.—El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

GIJON

Don Félix Rodríguez García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Gijón,

Hago saber: Que el día 30 de diciembre próximo, a las once horas, se celebrará en este Juzgado primera subasta de la finca que se dirá, en virtud de lo acordado en autos número 207 de 1982, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Ahorros de Asturias-Gijón contra don Vicente Sande Dopazo, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo de subasta la suma de 321.860 pesetas.

2.ª Los licitadores deberán consignar el 10 por 100 de dicho tipo, no admitiéndose posturas inferiores al mismo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Número 68, piso 2.º A, vivienda situada en segunda planta alta, con acceso por el

portal número 13 del plano de urbanización particular de solares propios de «Asein, S. A.», en La Calzada, parroquia de Jove, concejo de Gijón; con superficie útil de 60,84 metros. Linda: Al frente, con caja de escalera, rellano de acceso y viviendas B y C de su planta; derecha, entrando, con vuelo sobre la cubierta de la planta baja comercial sobre la que tiene luces y vistas y finca de «Asein, Sociedad Anónima»; izquierda, con dicho vuelo y finca de «Asein, S. A.», y vivienda de su planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta villa, al tomo 250, folio 100, número 17.715.

Dado en Gijón a 4 de noviembre de 1982. El Magistrado-Juez, Félix Rodríguez García.—El Secretario.—14.765-C.

MADRID

Edictos

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario número 1.744/81, que se sigue en este Juzgado a instancia de doña Pilar Pérez Pérez, doña Carmen López Belloso y don Manuel Martín de la Escalera, contra «Promociones Agrícolas y Urbanas, S. A.», se ha acordado la venta en segunda y pública subasta de la finca especialmente hipotecada que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 12 de enero de 1983, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 8.025.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Descripción de la finca:

«Parcela de terreno al sitio denominado "Vegas de Villafranca" o "Castillo de Villafranca", en el término municipal de Villanueva de la Cañada (Madrid). Señalada con los números cuatrocientos setenta y dos y cuatrocientos sesenta y dos B del plano de urbanización (segunda fase), que linda: Norte, parcela número cuatrocientos sesenta y tres; al Sur, calle Castillo de Játiva; al Este, parcela número cuatrocientos sesenta B, y al Oeste, parcela número cuatrocientos sesenta y cuatro. Tiene una superficie de tres mil seiscientos treinta y cuatro metros veinte decímetros cuadrados.

Se ha construido una vivienda unifamiliar, de una sola planta, compuesta por dos edificios unidos entre sí por un paso cubierto. En uno de ellos se sitúa la vivienda, que consta de vestíbulo, aseo de invitados, salón-estar, comedor, biblioteca, terraza, oficio, cocina, despensa, cuarto de planta, cuarto de calderas, dormitorio de servicio, dormitorio principal, vestidor, cuarto de baño, dos dormitorios y otro cuarto de baño, con una superficie aproximada, todo ello de 274,47 metros

cuadrados. Y en el otro edificio se ubica el garaje, con capacidad para dos automóviles, y el cuarto de juegos, midiendo en su conjunto unos 54 metros cuadrados, aproximadamente.

El resto de la parcela no ocupado por las edificaciones dichas se destinan a zonas ajardinadas y de esparcimiento, con una piscina.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico diario «El País», de esta capital, expido y firmo el presente edicto en Madrid a 3 de noviembre de 1982.—El Magistrado-Juez Francisco Huet García.—El Secretario.—15.318-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 195/82, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña Pilar Pérez Pérez y otros, representados por el Procurador don José Granados Weil, contra don Eduardo Aguilera Albo, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 11 de enero próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1. 4.ª planta.

2.ª El tipo de subasta es de 6.700.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

5.ª Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

6.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

«Urbana.—Solar en el término de Madrid, en la zona comprendida entre la avenida del Doctor Esquerdo, que marcaba el límite del ensanche y el arroyo Abrónigal, hoy avenida de la Paz, encontrándose a la izquierda de la calle Valdearribas, según se va de Vallecas a Madrid, y con fachada a la calle de Catalina Suárez. Afecta la forma de un polígono de cuatro lados y comprende un área de quinientos cuarenta y un metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, teniendo los siguientes límites: Al Este, con nave industrial y solar de los hermanos Fernández Blasco, en una línea recta de 28,56 metros; al Sur, con edificio de «Cresin, Sociedad Anónima», en una línea recta de 21,42 metros, que forma con la fachada posterior de la nave de los hermanos Fernández Blasco un ángulo de 90 grados; al Oeste, con la fachada derecha de la calle Catalina Suárez, en una línea recta

de 30,53 metros y forma en su extremo un ángulo de 95 grados con la siguiente; al Norte, con terrenos de doña María de los Dolores Bruguera y de Medina, en una línea recta de 16,76 metros hasta entroncar con la línea del límite Este.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 al tomo 1.278 del archivo, folio 186, finca 59.077, inscripción cuarta.

Referida finca ha sufrido una segregación, con motivo de haberse separado un solar de 204,25 metros cuadrados, que ha pasado a formar la finca registral número 67.131.

Dado en Madrid a 8 de noviembre de 1982.—Doy fe.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—15.319-C.

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 6 de los de Madrid, en las diligencias preparatorias de ejecución para cobro de 5.900.000 de pesetas, número 1.441/82, promovidas por el Procurador señor Delgado, en nombre de don Faustino Palafox Recuero, contra Caja Interprovincial de Crédito, Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero, por la presente se cita al legal representante de dicha Entidad demandada, para que el día 17 de diciembre próximo a las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a fin de reconocer como suya y legítima la firma que aparece puesta en la letra de cambio presentada a la demandada, y, en su caso, la certeza de la deuda representada por dicha cambial, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, para publicar, dado el ignorado paradero de la Entidad demandada, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 20 de noviembre de 1982.—El Secretario.—15.331-C.

PALMA DE MALLORCA

Don Antonio Salas Carceller, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 463 de 1982, instados por el Procurador don Francisco Ripoll Oliver, en representación de «Banco Central, Sociedad Anónima», contra don Bernardo Cabot Eñlas de Quirós y doña María Dolores Vidal Ferrer, en reclamación de dos millones quinientas mil pesetas en concepto de capital, más doscientas cincuenta mil pesetas para costas y gastos, en cuyos autos se ha acordado saber a la venta en pública subasta, por primera vez, por el precio de valoración estipulado en la escritura de préstamo hipotecario y por término de veinte días, la finca especialmente hipotecada que luego se dirá.

Se señala para el acto de la subasta el día 11 de enero del año próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Weyler, número 3-A, 4.º y se hace constar:

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la Entidad actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero y que, para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente el 10 por 100 de la valoración en este Juzgado o en el establecimiento correspondiente.

Finca objeto de subasta

Urbana. — El piso segundo, primera puerta, que tiene su acceso por el zaguan número 76, hoy 28, de la calle Costa y Llobera, de esta ciudad, de cabida 130 metros cuadrados; lindante: por la derecha, mirando desde dicha calle, con piso que fue de doña Margarita Cabot Borrás; por la izquierda, con terreno de donde procede el inmueble principal; por el fondo, con propiedad de don J. Vidal; por la interior, con el piso primero; por la superior, con el terrado. En inherente a este piso un cuarto, sito en el terrado, que mide unos cuatro metros cuadrados, cuyo terrado será común a este piso y al primero. Le corresponde el número 3 de orden general correlativo y se le asignó una cuota de participación del 25 por 100 en los elementos comunes del íntegro inmueble. Pertenece la finca anteriormente descrita a doña María Dolores Vidal Ferrer, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al folio 105 del tomo 1.342 del archivo, libro 843 de Palma, sección III, finca número 49.655, inscripción primera. Valorada en tres millones quinientas mil pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 13 de noviembre de 1982.—El Juez, Antonio Salas Carceller.—El Secretario, Fernando Pou Andréu.—15.142-C.

PLASENCIA

Edicto

Don Rubén Sanabria Fernández de Pinedo, Juez de Primera Instancia de Plasencia y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 395 de 1982, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros de Plasencia, que litiga en concepto de pobre, contra la Entidad «Plasauto, S. A.» de Plasencia, en cuyo procedimiento, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el siguiente inmueble:

«Nave industrial compuesta de dos cuerpos unidos que se comunican entre sí, en terreno destinado a solar, que la circunda, sita en la avenida de Martín Palomino, sin número, carretera nacional 630 —Salamanca a Cáceres—, extramuros de esta ciudad. Ocupa todo ello una superficie de cuatro mil quinientos metros cuadrados, de los que corresponden a la nave industrial dos mil cuatrocientos veinte metros cuadrados, delimitados por cuarenta y cuatro metros lineales de fachada, por donde tiene entrada principal y luces y vista, por cincuenta y cinco metros de fondo. Dentro de dicha nave existe una entreplanta recayente a fachada de veintidós metros de fachada por cinco de fondo, o sea ciento diez metros cuadrados de superficie construida, con destino ésta a oficinas, y la nave propiamente dicha, a local comercial, exposición y talleres mecánicos. Linda todo ello: Oeste o frente, en línea de cincuenta metros, con carretera nacional 630; Norte o izquierda, con parcela de don Manuel García Vera y don Pedro Sánchez Moreno; derecha o Sur, finca de don Valentín Mora Jiménez y otros, y por el Este o fondo, en línea de noventa metros, con zona de la finca

matriz de donde se segregó, dejada para calle de nueva formación de quince metros de anchura.»

Inscrita la tercera hipoteca al tomo 938, libro 234, folio 6, finca número 12.002, inscripción séptima.

Para el remate se ha señalado el día 13 de enero próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene: Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de setenta millones de pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si existieren, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Plasencia a 15 de noviembre de 1982.—El Magistrado-Juez, Rubén Sanabria Fernández de Pinedo.—El Secretario, P. S. 11.533-A.

VALENCIA

Edictos

Don José Francisco Beneyto García-Robledo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.217 de 1981, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Juan Reig Rodríguez, contra don Jaime García Calero, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada que se describirá.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en avenida Navarro Reverter, número 1, 7.ª, el día 17 de enero a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente por lo menos al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, que fue de 1.620.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª La subasta sale sin sujeción a tipo.

3.ª Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría.

4.ª Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Finca que se subasta

Vivienda exterior de la izquierda, mirando a la fachada del piso 5.º, señalada con el número 17. Linda: derecha, vivienda número 18; izquierda, casa número 10, de doña Consuelo Moreno y don Julio Bellot, y fondo, escalera. Mide aproximadamente 69 metros 37 decímetros cuadrados.

Le corresponden 3 enteros 12 centésimas por 100 de elementos comunes.

Inscripción 5.ª de la finca 4.317, al folio 68 del tomo 754, libro 59 de la Sección

primera de Afueras, Registro de la Propiedad de Valencia-I.

Forma parte de la casa en Valencia, calle Prolongación de Joaquín Balleter, hoy calle de Reus, número 8.

Dado en Valencia a 27 de octubre de 1982.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 15.146-C.

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Valencia,

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario registrado al número 1.313 de 1981, promovidos por el Procurador don Salvador Vila, en nombre del «Banco Popular Español, S. A.», contra don Rafael Tordera Garcés, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

Lote primero:

Local comercial de la izquierda, mirando a la fachada, de la planta baja, con entradas directas desde las calles de San Rafael y Serrano Suñer, compuesto de una sola nave, superficie 101 metros cuadrados, lindante: Derecha, entrando, zaguan y escalera; izquierda, calle de Serrano Suñer, y fondo, Hermenegildo Tordera. Cuota de participación, 15 enteros por 100.

Inscrita en el Registro de Torrente al tomo 1.440, libro 58 de Picaña, folio 154, finca 4.490.

Forma parte del edificio sito en Picaña, calle San Rafael, número 4.

Valorada en 4.810.000 pesetas.

Lote segundo:

Vivienda de la derecha, subiendo, del piso 2.º, puerta 6.ª, con distribución propia para habitar, tiene una superficie de 65 metros 67 decímetros cuadrados, lindante con referencia a su puerta de entrada: Derecha, entrando, patio de luces y Hermenegildo Tordera; izquierda, vivienda del centro, subiendo, de este mismo piso, y calle San Rafael, y fondo, calle de Serrano Suñer. Cuota de participación ocho enteros por ciento.

Inscrita en el mismo Registro, tomo 1.440, libro 58 de Picaña, folio 175, finca 4.497.

Forma parte del edificio descrito anteriormente.

Valorado en 2.345.000 pesetas.

Lote tercero:

Vivienda de la derecha, subiendo, del piso 2.º, puerta 6.ª, con distribución propia para habitar, tiene una superficie de 65 metros 67 decímetros cuadrados, lindante con referencia a su puerta de entrada: Derecha, entrando, patio de luces y de Hermenegildo Tordera; izquierda, vivienda del centro, subiendo, de este mismo piso y calle de San Rafael, y fondo, calle de Serrano Suñer.

Inscrita al tomo 1.440, libro 58 de Picaña, folio 178, finca 4.498.

Forma parte del edificio anteriormente descrito.

Valorado en 2.345.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 7 de enero de 1983, a las once horas, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 que sirvió de tipo para segunda subasta. Los autos y certificado del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán insistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia, 29 de octubre de 1982.—El Magistrado-Juez, Antonio Monzó Soler.—El Secretario.—4.343-D.